



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108 /26**

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2026

**VISTO:** El Expediente N° 42423 año 2025, caratulado: "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – S/Rendición de Cuentas SAF 3 F.F. 111 y 112 Ejercicio 2025";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 35/26 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Consejo de la Magistratura no ha dado respuesta a la Nota N° 07/26 F.4 (fs. 20 y 21).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° inciso n) y 18° inciso c) de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Dr. Norberto H. Paez Subdirector del Consejo de la Magistratura.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Subdirector Dr. Norberto H. Paez a dar respuesta a la Nota N° 07/26 F.4 (fs. 20 y 21), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme los artículos 17° inciso n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 07/26 F.4 (fs. 20 y 21).

Voc. Dr. Alfredo Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO